



I.E.S. LA MAROMA

C/ Andrés Segovia s/n
29719 Benamocarra - Málaga
Tlf.: 600161603

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO EDUCATIVO

APARTADO j)	EL PLAN DE CONVIVENCIA A DESARROLLAR PARA PREVENIR LA APARICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y FACILITAR UN ADECUADO CLIMA ESCOLAR
ÓRGANO QUE APRUEBA	La Dirección del Centro. Visto Informe del Consejo Escolar
RESPONSABLE DE ACTUALIZACIÓN	Jefatura de Estudios
ÚLTIMA REVISIÓN	Noviembre 2017

I. Normativa de referencia:

DECRETO 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

DECRETO 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos.

CORRECCIÓN de errores del Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos (BOJA núm. 25, de 2.2.2007).

ORDEN de 11 de julio de 2007, por la que se regula el procedimiento para la designación del coordinador o coordinadora de la Red Andaluza de «Escuela: Espacio de Paz» y de los miembros de los gabinetes provinciales de asesoramiento sobre la convivencia escolar, así como las actuaciones a desarrollar por los mismos.

LEY 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación, por la que se acuerda dar publicidad a los protocolos de actuación que deben seguir los centros educativos ante supuestos de acoso escolar, agresión hacia el Profesorado o el Personal de Admisión y Servicios, o maltrato infantil.

DECRETO 81/2010, de 30 de marzo, de modificación del Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil de Andalucía.

ORDEN de 11 de abril de 2011, por la que se regula la participación de los centros docentes en la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz» y el procedimiento para solicitar reconocimiento como Centros Promotores de Convivencia Positiva (Convivencia+).



I.E.S. LA MAROMA

C/ Andrés Segovia s/n

29719 Benamocarra - Málaga

Tlf.: 600161603

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO EDUCATIVO

ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

ORDEN de 28 de abril de 2015, por la que se modifica la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

INSTRUCCIONES de 11 de enero de 2017 de la Dirección General de Participación y Equidad en relación con las actuaciones específicas a adoptar por los centros educativos en la aplicación del protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar ante situaciones de ciberacoso.



I.E.S. LA MAROMA

C/ Andrés Segovia s/n

29719 Benamocarra - Málaga

Tlf.: 600161603

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO EDUCATIVO

II. Propósito del plan de convivencia.

Tiene por objeto establecer un conjunto de medidas y actuaciones dirigidas a la promoción de la cultura de paz y a la mejora de la convivencia en el centro educativo IES La Maroma de Benamocarra, en Málaga.

1. Principios de actuación

Las medidas y actuaciones reguladas en el presente documento se regirán por los siguientes principios:

- a) Intervención preventiva, a través de la puesta en marcha de medidas y actuaciones que favorezcan la mejora del ambiente socioeducativo del centro, las prácticas educativas y la resolución pacífica de los conflictos.
- b) Participación que garantice la intervención activa de todos los agentes comprometidos en el diseño, planificación, desarrollo y evaluación de las actuaciones para la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia escolar.
- c) Coordinación de competencias mediante el establecimiento de cauces que aseguren la complementariedad y coherencia de las actuaciones.
- d) Globalidad, de manera que las actuaciones promuevan todos los elementos que componen la cultura de paz y se dirijan a reducir los factores de riesgo y aumentar los de protección, evitando, deteniendo y resolviendo la conflictividad escolar y, en consecuencia, mejorando el clima de convivencia de los centros educativos.

2. Objetivos

- a) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- b) Promover la cultura de paz en el centro educativo y mejorar la convivencia escolar, facilitando el diálogo y la participación real y efectiva de toda la comunidad educativa.
- c) Fomentar en el centro los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad cultural, en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, y en la prevención, detección y tratamiento de todas las manifestaciones de violencia, especialmente de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.

3. Medidas

- a) Establecer el procedimiento para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias por el incumplimiento de las normas.
- b) Coordinar, planificar y llevar a cabo el seguimiento de todas las medidas y actuaciones que deban desarrollarse en el ámbito de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia escolar.
- c) Potenciar en el centro el desarrollo de programas de innovación educativa y de proyectos integrales «Escuela: Espacio de Paz».



I.E.S. LA MAROMA

C/ Andrés Segovia s/n

29719 Benamocarra - Málaga

Tlf.: 600161603

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO EDUCATIVO

d) Promover la colaboración de los miembros de la comunidad educativa con las instituciones y agentes sociales de su entorno para mejorar el ambiente socioeducativo del centro

III. Contenidos del plan de convivencia:

1. Diagnóstico del estado de la convivencia en el centro y, en su caso, conflictividad detectada en el mismo, de conformidad con lo recogido en el artículo 5 de la orden 20 de junio de 2011, así como los objetivos a conseguir.
2. Normas de convivencia, tanto generales del centro que favorezcan las relaciones de los distintos sectores de la comunidad educativa, como particulares del aula, y un sistema que detecte el incumplimiento de las normas y las correcciones.
3. Composición, plan de reuniones y plan de actuación de la Comisión de Convivencia.
4. Normas específicas para el funcionamiento del aula de convivencia del centro (art. 8 orden 20 de junio de 2011).
5. Medidas específicas para promover la convivencia en el centro, fomentando el diálogo, la corresponsabilidad y la cultura de paz
6. Medidas a aplicar en el centro para prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos que pudieran plantearse, entre las que se incluirán los compromisos de convivencia, las actuaciones preventivas y que contribuyan a la detección de la conflictividad, y la mediación en la resolución de los conflictos que pudieran plantearse.
7. Funciones de los delegados y de las delegadas del alumnado en la mediación para la resolución pacífica de los conflictos que pudieran presentarse entre el alumnado, promoviendo su colaboración con el tutor o la tutora del grupo.
8. Procedimiento de elección y funciones de los delegados o de las delegadas de los padres y madres del alumnado, entre las que se incluirá la de mediación en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa.
9. La programación de las necesidades de formación de la comunidad educativa en esta materia.
10. Las estrategias para realizar la difusión, el seguimiento y la evaluación del plan de convivencia en el marco del proyecto educativo.
11. El procedimiento para articular la colaboración con entidades e instituciones del entorno para la construcción de comunidades educadoras.
12. El procedimiento para la recogida de las incidencias en materia de convivencia en el Sistema de Información Séneca.
13. **Protocolos de actuación en casos diversos: de acoso escolar, maltrato infantil, violencia de género, agresión a docente o personal no docente, absentismo...**



I.E.S. LA MAROMA

C/ Andrés Segovia s/n

29719 Benamocarra - Málaga

Tlf.: 600161603

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO EDUCATIVO

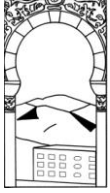
1. Diagnóstico del estado de la convivencia en del instituto La Maroma

El IES La Maroma es un centro situado en la localidad de Benamocarra, cuyas instalaciones se inauguraron en septiembre de 2008. Nuestro centro se compone de un edificio, una cancha polideportiva, un patio grande con una pista adaptada de Baloncesto y un gimnasio. El edificio está constituido por las aulas generales que albergan los cuatro cursos de la ESO, divididos en dos líneas: los grupos A y B para 1º, 2º y 4º ESO; y tres líneas: A, B y C para 3º ESO. Además se cuenta con aulas específicas tales como el Laboratorio, Aula de Música, Aula de Plástica, Aula de Informática, Aula de Apoyo a la Integración, dos Salas de Audiovisuales, Biblioteca y Taller de Tecnología. Además de Departamentos, Aula de Asociación de Alumnado y Aula para el AMPA. La plantilla del centro se compone de 26 docentes, no todos con destino definitivo. Del PAS, contamos con un administrativo para el trabajo de Secretaría y una ordenanza, ambas figuras muy importantes para el buen funcionamiento del centro. Además contamos con el servicio de transporte escolar dividido en dos líneas, una procedente del pueblo de Iznate cuya empresa encargada es Autobuses Pareja, y otra línea cuya empresa es Autobuses Valle Niza, que recoge al alumnado de Almáchar y El Borge.

El análisis de la convivencia en un Centro educativo es una tarea muy compleja ya que se desarrolla a partir de múltiples interacciones entre los diferentes miembros de la comunidad educativa y, a su vez, cada una de estas interacciones se ve influida por cierto número de factores. Todo ello, además, con la dificultad añadida de hallar índices o variables cuantificables y adecuadas para “estimar” la convivencia de una forma objetiva. A pesar de ello, creemos que el clima de convivencia en el centro es adecuado, no dándose situaciones conflictivas graves constantemente, según los datos estadísticos presentados por la jefa de estudios; a pesar de que el alumnado procede de cuatro pueblos, y de que hay matriculados extranjeros, las diferencias culturales no son motivo de conflictos.

De forma aislada han aparecido casos de alumnos y alumnas con reiterados comportamientos disruptivos en el aula, que impedían que la clase se desarrollara con normalidad, interrumpiendo al profesor o profesora, incluso faltándole al respeto. Son alumnos o alumnas que, en general, no han mostrado interés alguno por las materias impartidas, en muchas ocasiones no traían el material necesario a clase, han repetido curso alguna vez a lo largo de su escolaridad, presentaban trastornos de aprendizaje y acumulaban un significativo retraso escolar. La edad de estos alumnos y alumnas suele estar entre los 14 y 16 años, y, por lo general, esperan alcanzar la edad que les permita abandonar la enseñanza obligatoria o acceder a alguna rama de Formación Profesional Básica de su gusto.

El profesorado manifiesta mayoritariamente que el comportamiento del alumnado es, habitualmente, bueno y respetuoso. Se encuentran a gusto en el Centro. Las conductas más reprobadas por el profesorado son las que tienen que ver con los alumnos y alumnas que demuestran poco interés por sus clases, que no trabajan, que no traen el material necesario, que no prestan atención o /y distraen a sus compañeros, interrumpiendo la marcha normal de la clase. Dan una importancia especial al comportamiento del alumnado que supone falta de respeto al profesorado, cuando ésta se acompaña de un enfrentamiento público y puede implicar menoscabo



I.E.S. LA MAROMA

C/ Andrés Segovia s/n

29719 Benamocarra - Málaga

Tlf.: 600161603

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO EDUCATIVO

de la autoridad del profesor ante el resto de los compañeros. También se concede importancia especial a las conductas que supongan discriminación, racismo o xenofobia.



I.E.S. LA MAROMA

C/ Andrés Segovia s/n

29719 Benamocarra - Málaga

Tlf.: 600161603

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO EDUCATIVO

2. Normas de convivencia, tanto generales del centro que favorezcan las relaciones de los distintos sectores de la comunidad educativa, como particulares del aula, y un sistema que detecte el incumplimiento de las normas y las correcciones.

2.1. En la elaboración de estas normas se tendrán en cuenta los siguientes principios:

- a) La convivencia será entendida como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado, garantizándose que no se produzca segregación del alumnado por razón de sus creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación económica y social.
 - b) La promoción de la igualdad efectiva entre alumnos y alumnas.
 - c) La prevención de los riesgos y la promoción de la seguridad y la salud como bien social y cultural.
- Las normas de convivencia, tanto generales del instituto como particulares del aula, concretarán los deberes y derechos del alumnado, precisarán las medidas preventivas e incluirán la existencia de un sistema que detecte el incumplimiento de dichas normas y las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se aplicarían.

2.2. Principios generales de las correcciones y de las medidas disciplinarias.

2.2.1. Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

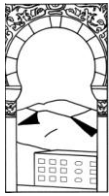
2.2.2. En todo caso, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta lo que sigue:

- a) El alumnado no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.
- b) No podrán imponerse correcciones, ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumnado.
- c) La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y contribuyen a la mejora de su proceso educativo.
- d) Asimismo, en la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias deberá tenerse en cuenta la edad del alumnado, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres y madres o a los representantes legales del alumnado, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

2.3. Gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias

2.3.1. A efectos de la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:

- a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
- b) La falta de intencionalidad.
- c) La petición de excusas.



I.E.S. LA MAROMA

C/ Andrés Segovia s/n

29719 Benamocarra - Málaga

Tlf.: 600161603

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO EDUCATIVO

2.3.2. Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:

- a) La premeditación.
- b) Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.
- c) Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad o a los recién incorporados al centro.
- d) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
- e) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de demás miembros de la comunidad educativa.
- f) La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- g) La difusión, a través de internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa

2.3.3. En todo caso, las circunstancias que agravan la responsabilidad no serán de aplicación cuando las mismas se encuentren recogidas como conductas contrarias a las normas de convivencia o como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

2.4. Ámbitos de las conductas a corregir

2.4.1. Se corregirán los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el centro, tanto en el horario lectivo, como en el dedicado a la realización de las actividades complementarias o extraescolares.

2.4.2. Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

2.5. Normas de convivencia del centro:

a) El horario general del centro será de 8.30 a 15.00 horas, con clases lectivas de una hora de duración y un recreo de 11.30 a 12.00, permaneciendo cerrado durante la jornada escolar. La entrada y salida del centro del alumnado en horario distinto al habitual se realizará siempre acompañado por su padre/madre/tutor legal, firmando para ello un documento donde se exponga el motivo y las horas de entrada/salida correspondiente. En el caso del alumnado de Benamocarra que tenga 14 años cumplidos y que presente una autorización de sus representantes legales por un motivo debidamente justificado y previa verificación por parte del equipo directivo, podrá salir del centro.

Si un alumno/a llega al centro después de tocar el timbre y no presenta justificación, será acompañado por el profesor de guardia a su clase. Si ocurre en tres ocasiones en un trimestre podrá permanecer en el aula de convivencia hasta la siguiente hora. Las familias serán avisadas de esta situación a partir del segundo retraso por parte del profesor de guardia, el cual dejará constancia en el



I.E.S. LA MAROMA

C/ Andrés Segovia s/n

29719 Benamocarra - Málaga

Tlf.: 600161603

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO EDUCATIVO

registro ubicado en la sala de profesorado, y lo recogerán en un informe de disciplina leve al tercer retraso.

b) La asistencia a clase es obligatoria para todos los alumnos/as del centro. Los padres deberán justificar en un documento facilitado por el centro y aportando su fotocopia del D.N.I. las faltas de asistencia motivadas por enfermedad del alumno/a (con un certificado médico o de similar valor), enfermedad grave de algún familiar u otro motivo de fuerza mayor. Dicha justificación deberá presentarse en un plazo máximo de 7 días, siendo objeto de sanción el no hacerlo. También podrá realizar dicha justificación a través de la aplicación iPasen.

En caso de no asistir a clase un día en el cual haya programado un examen, el alumno/a realizará el examen una vez se haya incorporado a las clases el primer día en que tenga en su horario una hora lectiva de la materia en cuestión o el día que el profesorado que imparta la materia le indique para la realización del mismo.

c) El alumnado deberá presentarse en el centro aseado y vestido de forma correcta, y con el material correspondiente de cada materia, teniendo en cuenta que asisten a un centro educativo, usando la ropa de deporte para las clases de Educación Física.

d) Se prohíben las novatadas de cualquier tipo infringidas a comienzo de curso al alumnado que acude por primera vez al Centro. Los participantes en ellas y sus responsables serán sancionados con arreglo a la legislación vigente.

e) El respeto entre alumnos y alumnas es primordial. Por ello será motivo de sanción las trifulcas o peleas entre ellos. Cualquier acto de violencia, sea de carácter físico o no, será de inmediato considerado como falta grave.

f) El material y las instalaciones del Centro estarán a disposición de las personas que componen el mismo. Quienes los usen serán responsables de su cuidado y mantenimiento.

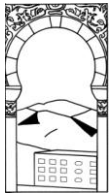
g) Todo el alumnado deben respetar las salas de clase (aulas, laboratorios, etc.), biblioteca, campos de deportes, y zonas de paso, así como el material que hay en ellas. Los responsables del aula y su mobiliario son los propios alumnos/as. Cada uno de los grupos será responsable de la integridad del material de su aula.

h) Trimestralmente se hará evaluación del deterioro producido en las aulas, quedando el alumnado obligado a pagar los desperfectos y a limpiar las pintadas efectuadas en mesas, sillas, puertas, etc. El tutor/a se encargará de velar por el buen estado de sus aulas.

i) El vestíbulo, los pasillos y las escaleras son lugares de tránsito y de acceso a aulas y demás dependencias, por lo que deberán estar despejados y en ellos no se permitirá aglomerarse, sentarse o jugar.

j) Al término de la 3ª hora de clase las aulas serán cerradas por el profesor/a que imparta docencia y se apagarán las luces; y a 6ª el alumnado cerrará las ventanas, no pudiendo acceder los alumnos/as durante los recreos ni fuera del horario escolar a dichas clases.

k) El uso de los aseos se realizará antes de que comience la jornada escolar, durante los recreos y al finalizar las clases. El permiso para ir al aseo durante una determinada clase queda supeditado al criterio del profesor/a; debiendo el alumnado solicitarlo y el profesorado dar permiso para ello (siempre que sea posible) en las 2ª y 5ª hora del día.



I.E.S. LA MAROMA

C/ Andrés Segovia s/n

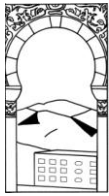
29719 Benamocarra - Málaga

Tlf.: 600161603

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO EDUCATIVO

- l) Durante los recreos el alumnado no podrá permanecer en los pasillos o aulas salvo en la planta baja, cuyo aseo será el único que quede habilitado en este tiempo, aunque al inicio del mismo se permitirá el uso del aseo de la planta B. La zona de uso del cualquier material deportivo quedará delimitada a las propias pistas deportivas y al material que el profesorado de EF disponga para ello. Si por inclemencias del tiempo los alumnos/as no pudieran salir en los recreos a las zonas exteriores, permanecerán en la planta baja y primera bajo la supervisión de los profesores de guardia, no pudiendo acceder en ningún momento a la planta segunda.
- m) No estará permitido ir al aseo una vez finalizado el tiempo de recreo.
- n) De acuerdo a la normativa actual, está totalmente prohibido fumar dentro y en los alrededores del recinto escolar y será objeto de sanción dicha conducta, así como serán informadas las familias de los alumnos/as. La prohibición afecta a toda persona que se encuentre en el centro.
- ñ) No está permitido el consumo de los alimentos, chucherías y bebidas en clase. Los bocadillos, golosinas y bebidas que se consuman durante el recreo y en las zonas habilitadas al respecto, en ningún caso ensuciarán el centro. Especialmente no se podrá masticar chicle en horario de clase. Para ello se utilizarán las papeleras colocadas para tal fin.
- o) La basura será depositada en los lugares habilitados para ello (papeleras, contenedores...) siendo objeto de sanción cualquier acto del alumnado en contra de esto.
- p) Los móviles y aparatos electrónicos (mp3, mp4...) no están permitidos en el centro, y podrán ser requisados por cualquier profesor/a poniéndolos a disposición del equipo directivo, quien lo entregará al padre/madre/tutor legal del alumno/a cuando venga a recogerlo. El profesorado que requisó el móvil lo anotará en el registro-informe que se encuentra en la sala de profesorado, llamará a la familia cuando ocurra esto en una primera ocasión y avisará a la familia que se le devolverá el móvil a alumno/a al final de la jornada escolar del siguiente día de clase, pero que en las siguientes ocasiones deberá ser recogido el móvil por la familia. Excepcionalmente y a petición del profesorado interesado, se permitirá que el alumnado traiga su móvil al centro para la realización de actividades formativas que requieran su uso, debiendo dejar el móvil apagado y en la mochila el resto del tiempo o llevarlo a Dirección para que se custodie hasta finalizada la jornada escolar.
- q) Cualquier grabación de vídeo o fotografía de personas y dependencias del centro será considerada como falta grave, sancionada como tal siguiendo lo recogido en el Plan de Convivencia del Centro.
- r) En la realización de las actividades del Plan de Apertura, el alumnado deberá respetar, las normas de funcionamiento del centro, al igual que en el horario lectivo. Además solo podrá acceder al centro aquel alumnado que se encuentre inscrito en dichas actividades. Las condiciones de uso de las instalaciones se detallan en el Plan de Apertura.
- s) En el transporte escolar, el alumnado deberá respetar, las normas de funcionamiento del centro, al igual que en el horario lectivo. El centro permanecerá abierto desde las 8:00 hasta las 15:30 para atender al alumnado de transporte en las condiciones que especifica el Plan de Apertura, siendo este atendido por profesorado del centro.
- t) Cuando una familia acceda al centro será atendida por el/la conserje o, en ausencia del/la mismo/a, la persona designada por la dirección, la cual localizará a la persona con la que tenga cita dicha familia para que pueda ser atendida.



I.E.S. LA MAROMA

C/ Andrés Segovia s/n

29719 Benamocarra - Málaga

Tlf.: 600161603

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO EDUCATIVO

2.6. Normas de funcionamiento de aula

Se establecen una serie de normas de obligado cumplimiento para todas las aulas del centro, sin perjuicio de que dada las particulares características del alumnado que compone cada clase, se incluyan algunas de modo consensuado entre el equipo educativo, y en su nombre el/la tutor/a, y el alumnado. Consecuentemente se acordarán unas sanciones en caso de que sean infringidas. Las normas de aula se explicarán y debatirán a inicios de curso en tutorías. El/la alumno/a debe respetar las siguientes normas:

- a) Seguir las orientaciones del profesorado respecto de su aprendizaje, aportando además el material necesario para el desarrollo de la clase (libros, cuadernos, etc.), y mostrando el debido respeto y consideración, así como respetando el ejercicio el derecho al estudio de sus compañeros/as.
- b) Pedir permiso para entrar o salir de un aula en la que se está impartiendo clase. Teniendo que usar el pase de pasillo para poder salir de clase, en caso contrario podrá ser sancionado el alumno/a en cuestión.
- c) Ser puntual y estar en clase antes de que llegue el profesor o profesora, sin permanecer en el pasillo.
- d) Permanecer situados en el aula según determine el tutor o tutora. Excepcionalmente, cuando un/a profesor/a lo estime oportuno para el desarrollo de sus clases, podrá hacer cambios mientras dure su sesión.
- e) Guardar silencio, sentarse correctamente y prestar la atención debida durante el desarrollo de las clases.
- f) Levantar la mano y pedir permiso al profesor o profesora para hablar o levantarse del sitio con una actitud educada.
- g) Mantener limpia el aula y cuidar el apagado de las luces, cerramiento de puertas y ventanas, y la subida de las sillas al final de la jornada escolar.
- h) No está permitido la salida a los pasillos entre clases salvo para desplazarse a las aulas específicas, y debiendo esperar al profesor/a correspondiente dentro del aula para dirigirse a dicha aula específica. Excepcionalmente el alumnado de 4º de ESO si tiene permiso para salir al pasillo. Si un alumno llega tarde a clase por encontrarse en el pasillo el profesorado anotará un retraso y el tutor/a impondrá un informe de disciplina leve si esto ocurre en tres ocasiones.
- i) No está permitido comer, ni beber en clase, salvo circunstancias especiales y bajo recomendación médica.
- j) El delegado o subdelegado en su caso deberá acudir a la sala de profesorado en caso de ausencia del profesor/a que les imparta clase para que el profesor/a de guardia les atienda.
- k) En caso de que un alumno/a enferme y deba marcharse, el delegado se dirigirá a la sala de profesorado para que el profesor/a de guardia recoja al alumno/a en cuestión y lo atienda según las necesidades que requiera.

2.7. Conductas contrarias a las normas de convivencia y plazo de prescripción

2.7.1. Son conductas contrarias a las normas de convivencia el incumplimiento de los deberes y obligaciones del art. 76 del ROF del Centro, así como las normas de convivencia del centro y aula; dicho incumplimiento dará lugar a conductas tipificadas como contrarias a las normas de convivencia o gravemente perjudiciales para la convivencia.



I.E.S. LA MAROMA

C/ Andrés Segovia s/n

29719 Benamocarra - Málaga

Tlf.: 600161603

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO EDUCATIVO

Son conductas contrarias a las normas de convivencia las siguientes:

- a) Perturbar el normal desarrollo de las actividades de la clase.
- b) Falta de colaboración sistemáticamente en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo. No seguir las orientaciones del profesorado con respecto a su aprendizaje.
- c) Impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar de sus compañeros/as.
- d) Faltas injustificadas de puntualidad.
- e) Faltas injustificadas de asistencia a clase.
- f) Incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos, materiales o documentos del Centro., o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- h) Incumplir cualquiera de las obligaciones recogidas en el presente reglamento y que no están tipificadas como conducta gravemente perjudicial.

2.7.2. Cuando se produzca una falta que no esté expresamente tipificada se asimilará a aquellas con las que guarde mayor analogía, y por tanto, se clasificará en el mismo grupo.

2.7.3. Las faltas de asistencia:

- a) Las faltas de asistencia deberán ser justificadas ante el profesor correspondiente y el Tutor en el plazo máximo de una semana por el padre o Tutor legal.
- b) En el caso de alumnos/as menores de 16 años, el alumno/a no podrá poseer más de un 25% de faltas injustificadas de las jornadas lectivas de cada mes. En caso de no cumplir esta indicación el tutor/a se pondrá en contacto con la familia para comunicar el incumplimiento de la normativa establecida, pudiendo justificar, si fuese posible, las faltas de asistencia en dicha reunión. Si volviese a ocurrir esta circunstancia la Dirección del centro informará por escrito a la familia de la ilegalidad cometida, de forma que en posteriores situaciones se dará trámite a los Servicios Sociales.
- c) En las excursiones y actividades extraescolares, los alumnos/as deberán asistir al centro tanto si participan en ellas como si no fuese posible. De lo contrario, deberán poseer un motivo justificable, o se tramitará como falta injustificada. El profesorado propondrá trabajos alternativos para el alumnado que no asista a las actividades.

2.7.4. Cuando un alumno/a sea privado del derecho de asistencia al centro o de determinadas clases, deberá hacer las tareas que se le encomienden. De lo contrario, volverá a ser sancionado.

2.7.5. Cuando un alumno/a sea expulsado de clase por un profesor/a deberá comunicarse al profesor/a de guardia a través del delegado/a de clase, el cual llevará consigo el trabajo que el profesor/a de clase indique para el alumno/a expulsado. Este trabajo será entregado al profesorado de guardia. El profesorado de guardia atenderá a este alumno/a en el aula de convivencia.

2.7.6. Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este artículo prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.



PROYECTO EDUCATIVO

2.8. Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia

Las conductas contrarias a las normas de convivencia del centro podrán ser corregidas con:

1. Amonestación oral, por cualquier profesor/a.
2. Amonestación escrita, por cualquier profesor/a en su cuaderno.
3. Expulsión de clase por el profesor/a al aula de convivencia por la conducta contraria establecida en el punto 2.7.1.a), con un trabajo similar al realizado en clase. **Anotando el incidente dicho profesor/a en su cuaderno, y comunicándolo a la familia vía telefónica.**
4. Parte de disciplina por escrito, por el Tutor/a del alumno/a. **Se impondrá cada vez que el alumno/a ha recibido amonestación oral y escrita por un profesor/a, el cuál redactará por escrito los hechos sucedidos hasta el momento (fecha de las amonestaciones previas y hechos sucedidos hasta la imposición del parte). El tutor/a introducirá los datos en Séneca, y lo comunicará a la Jefatura de Estudios. La Jefatura de Estudios, previa consulta a Dirección, trasladará al tutor/a la propuesta de sanción. El tutor/a deberá establecer una entrevista con la familia y el alumno/a para dar audiencia. Si no se establecen alegaciones, se informará de la sanción. En caso contrario, se trasladará a Jefatura las alegaciones, que tras estudio por Dirección, le remitirá al tutor/a la sanción definitiva que deberá comunicar a la familia mediante entrevista o vía telefónica y correo certificado.**
5. Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo, que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro. Competencia de la Jefatura de Estudios.
6. Reparación del daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro. Competencia de la Jefatura de Estudios.
7. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días. Competencia de la Jefatura de Estudios.
8. El Director puede suspender el derecho de asistencia al centro, por un periodo máximo de tres días. **Esta circunstancia se dará cuando se imponga un parte de disciplina.** Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno/a deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo. Todas aquellas pruebas y exámenes que el alumno/a tuviese que realizar en este periodo de suspensión del derecho de asistencia al centro, podrá acudir al centro a realizarlos o serán realizados tras la reincorporación del alumno/a a clases previa determinación de fechas con el profesor/a en cuestión. De forma excepcional se podrá cumplir parte de esta sanción en el centro (aula de convivencia o tareas educativas en el centro en horario de tarde).

Nota: El procedimiento de sanción por este tipo de faltas prescribe en un mes.

2.9. Órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia

1. Será competente para imponer la corrección prevista en el punto 1, 2 y 3 el profesor o profesora que esté impartiendo la clase.
2. Serán competentes para imponer las correcciones previstas en el punto 4, el tutor/a.
3. Serán competentes para imponer las correcciones previstas en el punto 5, 6 y 7, el jefe o jefa de estudios.



I.E.S. LA MAROMA

C/ Andrés Segovia s/n

29719 Benamocarra - Málaga

Tlf.: 600161603

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO EDUCATIVO

4. Serán competentes para imponer las correcciones previstas en el punto 8, el director o directora, que dará cuenta a la Comisión de Convivencia.

2.10. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y su corrección

Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia las siguientes:

- a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.
- d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa o la incitación a las mismas.
- e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen un componente sexual, racial o xenófobo, o se realizan contra alumnos con necesidades educativas especiales.
- f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro, por las cuales ya hayan sido sancionados.
- j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
- k) El incumplimiento de las correcciones impuestas.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el instituto prescribirán a los sesenta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

2.11. Procedimiento de actuación ante una conducta grave.

El profesorado que observe la conducta gravemente perjudicial, rellenará un parte de disciplina, informará a la familia y dará dicho documento al tutor/a para que pueda **subir dicho parte a Séneca**. El tutor/a informará a la jefatura de estudios para dar trámite a la sanción correspondiente, **que establecerá la Dirección y de la cual la jefatura de estudios informará al tutor/a**. El tutor/a deberá concertar una cita con la familia del alumno/a en cuestión a fin dar audiencia, intentar establecer un compromiso de convivencia con el alumno/a y la familia, **informar a la Jefatura si se produjesen alegaciones**, y además posteriormente informará de la sanción a aplicar.

2.11. Medidas disciplinarias por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

Las correcciones a que darán lugar las conductas gravemente perjudiciales son:



I.E.S. LA MAROMA

C/ Andrés Segovia s/n

29719 Benamocarra - Málaga

Tlf.: 600161603

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO EDUCATIVO

- a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los institutos de educación secundaria, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil del alumno o alumna o de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.
- b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del instituto por un período máximo de un mes.
- c) Cambio de grupo.
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
- e) Suspensión del derecho de asistencia al instituto durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- f) Cambio de centro docente.

2.12. Órgano competente para imponer las medidas disciplinarias de las conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia

La aplicación de la sanción correspondiente a los apartados anteriores será competencia del Director del centro, de lo que dará traslado a la Comisión de Convivencia.

Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo. Todas aquellas pruebas y exámenes que el alumno/a tuviese que realizar en este periodo de privación de asistencia al centro, podrá acudir a realizarlos al centro o serán realizados tras la reincorporación del alumno/a a clases previa determinación de un calendario de exámenes por parte del equipo educativo para el alumno/a en cuestión.

De forma excepcional se podrá cumplir parte de esta sanción en el centro (aula de convivencia o tareas educativas en el centro en horario de tarde).

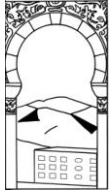
El director o directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.

2.13. Procedimiento para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias

a) Procedimiento general

a.1. Para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente documento será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna.

Cuando la corrección o medida disciplinaria a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las contempladas en las letras a), b), c) y d) de las medidas para conductas



I.E.S. LA MAROMA

C/ Andrés Segovia s/n

29719 Benamocarra - Málaga

Tlf.: 600161603

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO EDUCATIVO

gravemente perjudiciales, y el alumno o alumna sea menor de edad, se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales.

Asimismo, para la imposición de las correcciones previstas en las letras 5, 6, 7 y 8, de las medidas para las conductas contrarias a las normas, deberá oírse al profesor o profesora o tutor o tutora del alumno o alumna.

Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas y, una vez firmes, figurarán en el expediente académico del alumno o alumna.

a.2. Los profesores y profesoras y el tutor del alumno o alumna deberán informar a quien ejerza la jefatura de estudios y, en su caso, al tutor o tutora, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia.

En todo caso, quedará constancia escrita y se informará a los padres, madres o representantes legales del alumno o de la alumna de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

b) Reclamaciones

b.1. El alumno o alumna, sus padres, madres o representantes legales, podrán presentar en el plazo de dos días lectivos una reclamación contra las correcciones o medidas disciplinarias impuestas, ante quien las impuso.

En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno.

b.2. Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el director o directora en relación con las conductas del alumnado del documento podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. A tales efectos, el director o directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presentó la instancia, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

2.14. Procedimiento para la imposición de la medida disciplinaria de cambio de centro

a) Inicio del expediente.

El director o directora del centro acordará la iniciación del procedimiento en el plazo de dos días, contados desde que se tuvo conocimiento de la conducta. Con carácter previo podrá acordar la apertura de un período de información, a fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.

b) Instrucción del procedimiento

b.1. La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por un profesor o profesora del centro designado por el director o directora.

b.2. El director o directora notificará fehacientemente al alumno o alumna, así como a su padre, madre o representantes legales la incoación del procedimiento, especificando las conductas que se le



I.E.S. LA MAROMA

C/ Andrés Segovia s/n

29719 Benamocarra - Málaga

Tlf.: 600161603

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO EDUCATIVO

imputan, así como el nombre del instructor o instructora, a fin de que en el plazo de dos días lectivos formulen las alegaciones oportunas.

b.3. El director o directora comunicará al servicio de inspección de educación el inicio del procedimiento y lo mantendrá informado de la tramitación del mismo hasta su resolución.

b.4. Inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, el instructor o instructora pondrá de manifiesto el expediente al alumno o alumna y, si es menor de edad, a su padre, madre o representantes legales, comunicándoles la sanción que podrá imponerse, a fin de que en el plazo de tres días lectivos puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

c) Recusación del instructor

El alumno o alumna, o su padre, madre o representantes legales, podrán recusar al instructor o instructora. La recusación deberá plantearse por escrito dirigido al director o directora del centro, que deberá resolver y ante la cual el recusado o recusada realizará sus manifestaciones al respecto, siendo de aplicación las causas y los trámites previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo que proceda.

d) Medidas provisionales

Excepcionalmente, y para garantizar el normal desarrollo de la convivencia en el centro, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, el director o la directora por propia iniciativa o a propuesta del instructor o instructora, podrá adoptar como medida provisional la suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la aplicación de esta medida provisional, el alumno o alumna deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

e) Resolución del procedimiento

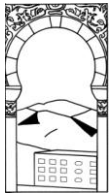
e.1. A la vista de la propuesta del instructor o instructora, el director o directora dictará resolución del procedimiento en el plazo de veinte días a contar desde su iniciación. Este plazo podrá ampliarse en el supuesto que existieran causas que lo justificaran por un periodo máximo de otros veinte días.

e.2. La resolución de la dirección contemplará, al menos, los siguientes extremos:

- Hechos probados.
- Circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso.
- Medida disciplinaria
- Fecha de efectos de la medida disciplinaria.

d) Recursos

Contra la resolución dictada por el director o directora de un centro docente público se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, ante el Delegado o Delegada Provincial de la Consejería competente en materia de Educación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. La resolución del mismo, que pondrá fin a la vía



I.E.S. LA MAROMA

C/ Andrés Segovia s/n

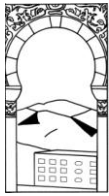
29719 Benamocarra - Málaga

Tlf.: 600161603

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO EDUCATIVO

administrativa, deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.



I.E.S. LA MAROMA

C/ Andrés Segovia s/n

29719 Benamocarra - Málaga

Tlf.: 600161603

PROYECTO EDUCATIVO

3. Composición, plan de reuniones y plan de actuación de la Comisión de Convivencia

Composición: Director, jefa de estudios, dos representantes del alumnado, dos representantes de las familias (uno será de los designados por la AMPA) y dos representantes de docentes, de los miembros del Consejo Escolar del Centro.

Reuniones:

1. Será preceptiva la realización de una reunión a principio de curso y otra a final de curso para evaluar el desarrollo del Plan de Convivencia y la memoria del mismo, proponiendo las mejoras que se consideren convenientes.
2. Además, la Comisión de Convivencia se reunirá, con carácter ordinario **tras finalizar cada trimestre para informar sobre las medidas adoptadas por el Director y la valoración de la evolución de la convivencia**. También con carácter extraordinario, cuantas veces sea preciso para la resolución o mediación en conflictos, el estudio y análisis de los problemas de convivencia en el Centro, el diseño de estrategias de actuación y el seguimiento y análisis de las que se han puesto en práctica.
3. La reunión será convocada por el Director o Directora como presidente de la Comisión, por iniciativa propia o por acuerdo del pleno del Consejo Escolar. Por motivos de urgencia el Director o Directora podrá convocar a los miembros de la Comisión con una anticipación de 24 horas.
4. El número de asistentes para que la reunión pueda ser válida será de la mitad más uno.
5. A las reuniones de la comisión de convivencia podrán ser invitados por la presidencia la persona responsable de la orientación en el centro y la persona designada por el Consejo Escolar para impulsar medidas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, así como, en su caso, el profesor o profesora responsable de la coordinación del plan de convivencia y el educador o educadora social de la zona educativa, con objeto de que informen en el ámbito de sus respectivas competencias.
6. Las resoluciones serán válidas con los votos favorables de la mitad más uno de los presentes, siempre que se mantenga el quorum mínimo exigido para su constitución.
7. De las reuniones de la Comisión de Convivencia se levantará acta de los acuerdos adoptados por la persona designada a tales efectos.

PLAN DE ACTUACIÓN

1. De conformidad con lo recogido en el artículo 66.4 del Reglamento Orgánico de los Institutos de educación secundaria, la comisión de convivencia tendrá las siguientes funciones:
 - a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo y la tolerancia, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
 - b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
 - c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
 - d) Mediar en los conflictos planteados.



I.E.S. LA MAROMA

C/ Andrés Segovia s/n

29719 Benamocarra - Málaga

Tlf.: 600161603

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO EDUCATIVO

- e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
 - f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
 - g) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
 - h) Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro.
 - i) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.
2. El plan de actuación de la Comisión de Convivencia se llevará a cabo de acuerdo con las funciones que se le encomiendan. Dichas funciones se concretan en una serie de actuaciones y tareas que se detallan a continuación:
- a) Elaborar el Plan de Convivencia y proponer su revisión y modificación. Dicho Plan de Convivencia, así como sus posibles modificaciones, serán aprobados por el Consejo Escolar.
 - b) Coordinar y promover el Plan de Convivencia del Centro, aprobado por el Consejo Escolar, así como encargarse de su seguimiento y evaluación.
 - c) Diseñar y preparar las propuestas concretas de actuación en cada curso escolar dirigidas a la mejora de la convivencia.
 - d) Realizar un seguimiento permanente de la convivencia del centro en las correspondientes reuniones de los Equipos Educativos.
 - e) Mediar en los conflictos entre los miembros de la comunidad educativa y proponer soluciones.
 - f) Coordinar, respaldar y dinamizar el desarrollo de cuantos proyectos y actividades conducentes a la mejora de la convivencia se organicen en el Centro en relación al profesorado, a los tutores y tutoras, a las familias y al alumnado.
 - g) Trimestralmente la Comisión de Convivencia elevará al Consejo Escolar un informe del estado de la convivencia en el Instituto.
 - h) Favorecer el desarrollo del sentido de Centro, de formación de una Comunidad Educativa dinámica, cohesionada y que trabaje de forma conjunta y coordinada por los objetivos que el Centro se proponga.



PROYECTO EDUCATIVO

4. Normas específicas para el funcionamiento del aula de convivencia del centro

4.1.- CONSIDERACIONES GENERALES

1. El Aula de Convivencia puede ser utilizada como una alternativa a la privación de asistencia al centro para aquellos alumnos y alumnas que, aunque pueden ser sancionados con esta medida, sin embargo su conducta no es extremadamente perjudicial. Cuando se trate de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia se adoptarán otras medidas disciplinarias, pero no el Aula de Convivencia.
2. Además, debe servir como medida de prevención para evitar que su actitud les lleve a conflictos y sanciones más graves. Por ello se pretende favorecer un proceso de reflexión acerca de las circunstancias que han motivado su presencia en ella.
3. El aula de convivencia es, pues, un espacio donde trabajar de forma individualizada con aquellos alumnos y alumnas que, por su conducta problemática, requieren una atención más directa.
4. El objetivo prioritario sería, pues, que los alumnos y alumnas comprendan el alcance, para sí mismos y para los demás, de sus conductas y, sobre todo, que aprendan a hacerse cargo de sus propias acciones, pensamientos, sentimientos y comunicaciones con los demás. Este proceso aumenta las habilidades de pensamiento reflexivo y de autocontrol, a la vez que les proporciona un espacio para el análisis de sus propias experiencias y la búsqueda de una resolución efectiva de los conflictos interpersonales.

4.2.- OBJETIVOS DEL AULA DE CONVIVENCIA

1. Mejorar el clima de convivencia del Centro.
2. Crear espacios nuevos para aprender a resolver los conflictos de manera pacífica, reflexiva, dialogada y transformadora.
3. Generar confianza en medios alternativos a la permisividad y a la expulsión.
4. Enseñar a reflexionar al alumno o alumna sobre las causas y consecuencias de su conducta.
5. Establecer compromisos de actuación para la mejora de la vida escolar.
6. Permitir una mayor colaboración del profesorado con la Jefatura de Estudios en la corrección de los alumnos y alumnas que incurren en conductas contrarias a las normas de convivencia.

4.3.- INSTALACIONES Y MATERIAL DIDÁCTICO

1. El Aula de Convivencia no es un mero espacio físico donde se envíe a los alumnos y alumnas discordantes, es un recurso que debe propiciar la reflexión, análisis y autocrítica del alumnado que ha sido enviado a ella por su incapacidad para respetar las normas que hacen posible la convivencia pacífica en el centro escolar.
2. El espacio físico dedicado al Aula de Convivencia será el aula B-4 de la primera planta del edificio principal del centro, frente a la sala del profesorado.
3. En el aula de convivencia los alumnos y alumnas realizarán tareas relacionadas con la conducta que les ha hecho llegar a ese lugar y, después, otras que pueden ser relacionadas con la justicia y la paz o de las asignaturas a las que deja de asistir o en las que tiene mayores dificultades.



I.E.S. LA MAROMA

C/ Andrés Segovia s/n

29719 Benamocarra - Málaga

Tlf.: 600161603

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO EDUCATIVO

4. Siguiendo los criterios pedagógicos que establezca el ETCP, el Orientador/a facilitará el material didáctico necesario para trabajar los diferentes objetivos del Aula y los distintos departamentos facilitarán los materiales didácticos para las actividades formativas del alumnado.
5. El material de trabajo se encontrará en los casilleros dejados a tal fin en el aula de convivencia, siendo los profesores o profesoras de guardia los que se encargarán de que el alumnado que allí se encuentre, lo realicen.
6. Las actividades a realizar versarán sobre:
 - Reflexión y autocrítica.
 - Temas universales de interés social que guarden relación con la paz, la justicia y la convivencia.
 - Las propias actividades de las asignaturas de cada curso.
7. Cada departamento dejará material de cada nivel para poder trabajar actividades de sus materias con el alumnado.

4.4.- CRITERIOS Y CONDICIONES PARA LA ATENCIÓN DEL ALUMNADO EN EL AULA DE CONVIVENCIA

1. El Aula de Convivencia es un espacio educativo donde el alumnado podrá acudir como consecuencia de la imposición de amonestación escrita por parte del profesorado, y solo en los casos en que el alumnado por su comportamiento, impida o dificulte el normal desarrollo de la clase. También cuando se vea privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas como consecuencia de la imposición de una corrección o medida disciplinaria por parte de la Jefa de Estudios o Director.
2. Aquellos alumnos/as que no aceptan o no son capaces de seguir las normas de convivencia son candidatos a acudir al aula de convivencia. Quienes han demostrado claramente que no desean seguir las normas de convivencia, quienes muestran un deseo claro de romper la convivencia escolar o una actitud muy violenta, no son alumnos/as candidatos al Aula de Convivencia. Por otra parte, el Aula de Convivencia no elimina automáticamente otras sanciones posteriores si el alumno o alumna no corrige su actitud.
3. Los criterios para que un alumno/a acuda al aula de convivencia se podrían resumir en:
 - Alumnos/as que perturbar el normal desarrollo de las clases, previa amonestación escrita del profesor/a que lo envía, y con tarea a realizar sobre la materia tras la reflexión.
 - Alumnos/as que se les aplica un parte de disciplina por parte del tutor/a. Como medida para reflexionar y poder establecer un compromiso de mejora de su conducta.
 - Alumnos/as que habiendo establecido un compromiso de mejora de su conducta, dejan de cumplirlo y han sido vueltos a sancionar con un parte de disciplina.
4. Un alumno/a que como medida disciplinaria se le impone acudir al aula de convivencia, lo hará un máximo de 3 ocasiones en un curso escolar.
5. En cada ocasión, un alumno/a podrá permanecer en el aula de convivencia un máximo de 3 días consecutivos y de 6 horas cada día.

4.5.- RESPONSABLES Y HORARIO DEL AULA DE CONVIVENCIA

1. La atención del aula de convivencia corresponderá de forma habitual al profesorado que tenga asignada en su horario guardia, que será el encargado de supervisar las tareas que el alumnado



I.E.S. LA MAROMA

C/ Andrés Segovia s/n

29719 Benamocarra - Málaga

Tlf.: 600161603

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

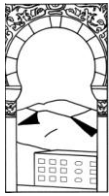
PROYECTO EDUCATIVO

debe realizar y garantizar su atención educativa. Además dicho profesorado comprobará que el alumno o alumna delegada les haya dejado material sobre la materia que se encuentran realizando en clase. En caso contrario lo solicitarán al profesor o profesora que envía al alumno o alumna al aula de convivencia.

2. Por su parte, el departamento de orientación prestará especial atención al alumnado que asista al aula de convivencia y se encargará de elaborar la programación de las actuaciones de su departamento, encaminadas a favorecer un proceso de reflexión por parte de cada alumno o alumna que sea atendido en el aula de convivencia acerca de las circunstancias que han motivado su presencia en ella.
3. Asimismo, se podrá contar con la colaboración de otros profesionales del centro o del equipo de orientación educativa, así como del correspondiente educador o educadora social y de otras entidades.
5. El horario de funcionamiento del aula de convivencia coincide con la jornada lectiva del centro.

4.6.- PROCEDIMIENTO DE DERIVACIÓN AL AULA DE CONVIVENCIA

1. Como consecuencia de la imposición de **amonestación escrita** por parte del profesorado, sólo se privará del derecho de asistencia a una clase en los casos en que el alumnado por su comportamiento, impida o dificulte el normal desarrollo de esa clase. Se enviará al alumno/a en cuestión con el delegado/a de clase que llevará la tarea a realizar por dicho alumno/a para entregarla al profesorado de guardia.
2. Como medida disciplinaria tras la imposición de un parte, corresponde a la dirección la adopción de la resolución, mediante la que se decide que el alumno o alumna sea atendido en el aula de convivencia, previa verificación del cumplimiento de los criterios y condiciones establecidos en este capítulo, garantizándose, en todo caso, el trámite de audiencia a los padres, madres o representantes legales del alumno o alumna. En el parte en cuestión, constará el número de días que el alumno o alumna será atendido en el aula de convivencia, y el número de horas al día que deberá permanecer en la misma.
3. Una vez decidida la sanción de derivación al aula de convivencia, el tutor o tutora comunicará a las familias por escrito con acuse de recibo, indicando los días y horas que el alumno/a será atendido en el aula de convivencia.
4. Esta sanción será comunicada a los miembros de la Comisión de Convivencia en los informes trimestrales sobre la situación de la convivencia en el centro.



I.E.S. LA MAROMA

C/ Andrés Segovia s/n

29719 Benamocarra - Málaga

Tlf.: 600161603

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO EDUCATIVO

5. Medidas específicas para promover la convivencia en el centro, fomentando el diálogo, la corresponsabilidad y la cultura de paz

- Escuela Espacio de Paz. Programa de la Junta de Andalucía que pretende desarrollar en el alumnado una serie de valores que los lleve a una mejor convivencia entre todos. A través de este se intentará poner en marcha la mediación del alumnado.
- Plan de Acción tutorial: A través del mismo, el profesorado puede disponer dinámicas de consolidación del grupo-clase, aportar información al profesorado y a las familias, desarrollar actitudes de comunicación, intercambio y conocimiento mutuo, de habilidades sociales, de formas de reconocerse a sí mismos con sus emociones y comportamientos así como de expresar sus opiniones.
- Aula de Convivencia. Espacio en el que se intenta reflexionar y resolver de manera distinta los conflictos que surgen en nuestro Centro.



I.E.S. LA MAROMA

C/ Andrés Segovia s/n

29719 Benamocarra - Málaga

Tlf.: 600161603

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO EDUCATIVO

- 6. Medidas a aplicar en el centro para prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos que pudieran plantearse, entre las que se incluirán los compromisos de convivencia, las actuaciones preventivas y que contribuyan a la detección de la conflictividad, y la mediación en la resolución de los conflictos que pudieran plantearse.**

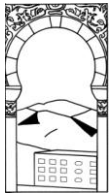
6.1. MEDIDAS DE PREVENCIÓN

- Concienciar a todos los miembros de la comunidad educativa, y especialmente al profesorado, de la necesidad de motivar al alumnado para que encuentre sentido a su permanencia en el centro.
- Destacar los aspectos positivos y los rasgos sobresalientes de la personalidad de cada alumno o alumna para que se sienta útil e integrado en el centro.
- Atender sus circunstancias personales y familiares que inciden en los aspectos emocionales y pueden repercutir en la convivencia. Apoyar a aquellos alumnos y alumnas que presenten problemas y dificultades.
- Buscar actividades prácticas y motivadoras, adaptadas en la medida de lo posible a las necesidades reales de nuestros alumnos y alumnas.
- Valorar en los alumnos y alumnas las capacidades prácticas, emocionales y vitales que posean y no solamente los conocimientos teóricos de las materias, en algunos casos inalcanzables.
- Plantear, en colaboración con las familias, los aspectos negativos que se pueden mejorar y resaltar los avances que se produzcan por pequeños que sean para favorecer la ilusión por el cambio.
- Actuar con eficacia y rapidez en los casos de acoso, rechazo, aislamiento, violencia o maltrato, que repercuten sobre los alumnos y alumnas que los sufren y conducen al fracaso escolar y al abandono.
- Dialogar con los alumnos y alumnas que generan conflictos, dando muestras de una actitud de preocupación y ayuda para resolver esos conflictos.

Plan de Actividades y medidas

1. Actividades de acogida para el alumnado que se matricula en el centro por primera vez y para sus familias, así como actividades que faciliten el conocimiento por parte de todo el alumnado y las familias de las normas de convivencia, tanto generales del centro como particulares del aula, especificando los derechos y deberes del alumnado y las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se aplicarían. Se llevará a cabo una visita del alumnado de los centros adscritos que se incorporen, a finales del curso previo al que se matricularán en nuestro centro. En el mismo tiempo, se llevará a cabo una reunión de acogida para las familias.

2. Actividades encaminadas a facilitar la integración y la participación del alumnado. Se informará, a principios de curso, a todos los miembros de la comunidad educativa, no sólo de las normas de convivencia y de las correcciones o medidas disciplinarias que correspondan en su caso, sino también de los procedimientos de denuncia y resolución de los conflictos.



PROYECTO EDUCATIVO

3. Actividades para la sensibilización frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales, dirigidas al alumnado, al profesorado y a las familias. Deben llevarse a cabo durante todo el curso en diferentes sesiones de tutoría, y algunas Actividades Complementarias planificadas por el Departamento de Orientación, si fuese posible.

4. Actividades dirigidas a la sensibilización de la comunidad educativa en la igualdad entre hombres y mujeres. Aunque se desarrollarán a lo largo de todo el curso, se programarán actividades concretas para conmemorar el Día de la No Violencia y el Día de la Mujer Trabajadora, a través del Plan de Igualdad y Coeducación.

5. Actividades dirigidas a favorecer la relación de las familias y del centro educativo:

- En el primer trimestre del curso se reunirán las familias con el Equipo Directivo y con los tutores/as, en una primera fase en la biblioteca y después en las aulas por niveles y grupos. En dicha reunión se les informará de todos los aspectos de gestión y convivencia y se recogerán sugerencias.

- El tutor/a, la Jefatura de Estudios y, en su caso, la Dirección del Centro mantendrán entrevistas individuales con los alumnos/as potencialmente conflictivos y/o con sus familias, en las que se les advertirá de las exigencias que la convivencia requiere sobre su actitud y comportamiento.

6. Medidas para dar respuesta a la diversidad del alumnado:

- Programas de Refuerzo de Instrumentales en 1º y 4º de ESO.

- Programas de recuperación de aprendizajes no adquiridos para el alumnado con pendientes

- Programa específico personalizado para el alumnado que no promociona de curso.

- Grupos de PMAR en 2º y 3º de ESO.

- Programas de Adaptación para alumnado de altas capacidades.

- Adaptaciones significativas y no significativas.

7. Medidas de carácter organizativo que posibiliten la adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo, como los recreos, las entradas y salidas del centro y los cambios de clase. Entre estas medidas, cabe destacar:

7.1. Respecto a los recreos:

- El profesorado de guardia de recreo, deberá incorporarse lo antes posible y permanecer en la zona asignada a tal fin (aseos planta baja y zona patio abajo, patio arriba) controlando el buen desarrollo del tiempo de recreo, no debiendo ausentarse de dicha zona, si le fuese necesario, hasta que el profesor/a asignado de ronda, cubra su puesto.

- El profesor/a de guardia de recreo en ronda (si lo hubiese), deberá rotar por cada una de las zonas para apoyar al resto de profesorado y además vigilar las zonas en las que no se permite su acceso en tiempo de recreo.

- Una vez finalizado el recreo, el profesorado de guardia deberá apremiar al alumnado para que se incorpore a las clases, el profesor de la zona del aseo: cerrará las puertas del aseo y no permitirá su acceso al mismo, el de exteriores: abrirá las clases de la planta A.

- En el tiempo de recreo el alumnado deberá respetar las mismas normas de funcionamiento que se establecen para el centro con carácter general. Se hará especial hincapié en las siguientes:

- a) Durante los recreos el alumnado no podrá permanecer en los pasillos o aulas salvo en la planta baja, cuyo aseo será el único que quede habilitado en este tiempo, salvo los primeros 5' que se dejará usar los de la planta B.



I.E.S. LA MAROMA

C/ Andrés Segovia s/n

29719 Benamocarra - Málaga

Tlf.: 600161603

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO EDUCATIVO

- b) La zona de uso del cualquier material deportivo quedará delimitada a las propias pistas deportivas y al material que el profesorado de EF disponga para ello.
- c) Si por inclemencias del tiempo los alumnos/as no pudieran salir en los recreos a las zonas exteriores, permanecerán en la planta baja y primera bajo la supervisión de los profesores de guardia, no pudiendo acceder en ningún momento a la planta segunda.
- d) No estará permitido ir al aseo una vez finalizado el tiempo de recreo.

7.2. Respecto a las entradas y salidas:

- El centro permanecerá abierto desde las 8.00 a las 8.30, y desde las 15.00 a las 15.30, para atender al alumnado de transporte escolar antes y después de la jornada lectiva. Para el alumnado que no requiera transporte se abrirá las puertas a las 8.25.
 - A tal efecto, el alumnado menor de edad deberá estar atendido por profesorado del centro.
 - El coordinador del Plan de Apertura y/o el equipo directivo o un profesor/a asignado a tal fin, será el encargado de vigilar al alumnado de transporte.
 - En los tiempos de entrada y salida del centro, el equipo directivo vigilará para que todo transcurra con normalidad, e informará a las autoridades pertinentes si por las circunstancias lo estimase necesario.
 - En los intercambios de clase, será el profesorado de guardia el encargado de vigilar el correcto funcionamiento.
 - En el tiempo de estancia en el centro del alumnado de transporte, este deberá respetar las mismas normas de funcionamiento que se establecen para el centro con carácter general.
 - Para el alumnado de transporte, se hará especial hincapié en las siguientes:
 - a) El alumnado deberá permanecer dentro de las instalaciones del centro en este tiempo. En el tramo de la mañana podrán estar en la planta baja y primera; y en el tramo de la tarde en el patio exterior y gimnasio.
 - b) Deberán atender en todo momento a las indicaciones del profesorado que les atiende.
 - En los tiempos de entrada al centro el alumnado deberá ser puntual. Las puertas de entrada al centro se cerrarán conforme toque el timbre que indique el inicio de la jornada lectiva. El alumnado que llegue con posterioridad al toque de timbre, se considerará que ha llegado con retrasado.
 - En los tiempo de salida del centro, el alumnado no podrá salir de clase en tanto no hay tocado el timbre y lo hará con calma y sin carreras, procurando evitar empujones que puedan lastimar a los demás.
 - En los intercambios de clase, queda totalmente prohibido salir de clase, excepto para trasladarse a algún aula específica.

Compromisos de convivencia

1. Las familias del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares tendrán que suscribir con el centro docente un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y otros profesionales que



I.E.S. LA MAROMA

C/ Andrés Segovia s/n

29719 Benamocarra - Málaga

Tlf.: 600161603

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO EDUCATIVO

atienden al alumno o alumna y de colaborar en la aplicación de medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el tiempo extraescolar, para superar esta situación.

2. El Consejo Escolar, a través de la Comisión de Convivencia, realizará el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

3. El modelo de compromiso de convivencia será el establecido por la orden 20 de junio de 2011 (o en su caso el desarrollado en el centro), cuya suscripción y revisión será llevada a cabo por el tutor/a de cada alumno/a, debiendo informar del progreso a la jefatura de estudios para trasladar los resultados a la Comisión de Convivencia.

6.2. MEDIDAS DE DETECCIÓN

1. La mayor parte de las situaciones conflictivas pueden ser detectadas previamente si se presta atención a la vida cotidiana de cada grupo y a las relaciones y actitudes de los alumnos/as del mismo. Para ello es preciso que todas las personas relacionadas con el grupo, especialmente alumnado y profesorado del mismo, colaboren en dicho proceso, que puede estar definido en varias fases.

2. Cuando la relación entre los alumnos y alumnas de un grupo pueda derivar en un conflicto, los afectados deben ponerlo en conocimiento del tutor/a de cada grupo. En el caso de que el conflicto afecte a profesores o profesoras, la situación debe ser comunicada a la Dirección del centro.

3. Los conflictos fuera del aula deberán ser comunicados a los tutores/as correspondientes o, en su caso, a la Jefatura de Estudios.

4. Los profesores/as de guardia, incluidos los de recreo, deberán comunicar cualquier incidencia a la Jefatura de Estudios y/o a los tutores/as correspondientes.

5. La Jefatura de Estudios informará periódicamente a la Comisión de Convivencia del estado de la misma.

6.3. MEDIDAS DE MEDIACIÓN

Procedimiento de mediación y órganos competentes

1. La mediación entre las partes es una de las medidas más efectivas en la prevención de los conflictos y, sobre todo, para evitar un incremento del nivel de los mismos. Mientras no exista un grupo de mediación con formación adecuada en el Instituto proponemos una serie de pautas para una intervención que favorezca las resoluciones pacíficas.

2. Como procedimiento general para derivar un caso de conflicto hacia la mediación, estableciendo qué casos son derivables, quiénes son los agentes que deben intervenir en la mediación, a qué tipo de compromisos se puede llegar y el procedimiento a seguir para su resolución y posterior seguimiento, proponemos que la intervención sea realizada por las personas más cercanas al conflicto, de acuerdo con el siguiente esquema:

- Conflictos entre alumnos/as de la misma clase: El Tutor/a de la misma.
- Conflictos entre alumnos/as de grupos diferentes: Tutores/as afectados y la Jefatura de Estudios.
- Conflictos entre alumnado y profesorado de una misma clase: El Tutor en 1ª instancia y la Jefatura de Estudios en 2º instancia.



I.E.S. LA MAROMA

C/ Andrés Segovia s/n

29719 Benamocarra - Málaga

Tlf.: 600161603

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO EDUCATIVO

· Conflictos entre familias y profesorado: El Tutor en 1ª instancia y la Jefatura de Estudios en 2º instancia.

· Conflictos entre profesores/as: La Dirección.

3. Asimismo, como procedimiento para asegurar la comunicación de la aplicación de esta medida a la comisión de convivencia del centro, al profesorado que ejerza la tutoría y a las familias del alumnado implicado, proponemos que sea la persona responsable de canalizar la mediación (tutor/a o Jefatura de Estudios) la que asuma esta función.

4. Corresponde a la comisión de convivencia la función de mediar en los conflictos planteados en el centro. No obstante, la Dirección del centro puede nombrar a cualquier persona de la comunidad educativa para que actúe en un conflicto de cualquier naturaleza.

4. De conformidad con la normativa vigente, la dirección del centro garantizará la posibilidad de recurrir a la mediación en la resolución de los conflictos que pudieran plantearse.

5. El Consejo Escolar podrá proponer para que realice funciones de mediación a cualquier miembro de la comunidad educativa que así lo desee, siempre que haya recibido la formación adecuada para su desempeño. A tales efectos, el centro deberá contar con un equipo de mediación, que podrá estar constituido por profesorado, por la persona responsable de la orientación en el centro, por delegados de padres y madres, por alumnos y alumnas y por padres o madres. Además, podrán realizar también tareas de mediación educadores sociales y demás profesionales externos al centro con la formación adecuada para ello.

6. Las pautas a seguir en la mediación serán básicamente las siguientes:

· Se tratará de ayudar a las partes a que por ellas mismas se pongan de acuerdo, escuchando individual o conjuntamente las versiones sobre el problema. En caso de que la resolución propuesta no sea posible, la persona responsable podrá proponer la actuación del órgano superior.

· En caso necesario, se podrá requerir la intervención de personas ajenas al conflicto para ayudar en su resolución.

· La intervención deberá quedar reflejada en un parte al efecto que se encontrará en la Jefatura de Estudios y que será incorporado a la carpeta de clase.

Formación

1. La formación específica en mediación escolar irá dirigida a establecer unas pautas normalizadas de actuación que garanticen la adquisición y el ejercicio de estrategias y habilidades sociales necesarias para la gestión y resolución de conflictos, a través de la mediación, la práctica de la escucha activa mutua, la asunción de responsabilidades y la búsqueda de soluciones por parte de las personas implicadas en los conflictos, asegurando la confidencialidad, la imparcialidad y la neutralidad de quienes median.

2. Los miembros de la comunidad educativa que posean formación específica en mediación deberán integrarse en el equipo de mediación.

3. La formación específica en mediación no sólo irá destinada al profesorado, sino también a las familias y al alumnado, porque el equipo de mediación estará compuesto por representantes de todos los sectores de la comunidad educativa.

Aspectos básicos para el desarrollo de la mediación



I.E.S. LA MAROMA

C/ Andrés Segovia s/n

29719 Benamocarra - Málaga

Tlf.: 600161603

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO EDUCATIVO

1. La mediación tiene carácter voluntario pudiendo acogerse a ella todos los miembros de la comunidad educativa que lo deseen.

2. La persona que realice la mediación será designada por la dirección del centro y deberá contar con la aceptación de las partes enfrentadas.

3. La mediación podrá tener carácter exclusivo o conjunto con las medidas sancionadoras que pudieran corresponder, de acuerdo con la normativa de aplicación. Se podrá realizar de forma previa, simultánea o posterior a la aplicación de dichas medidas. Cuando la mediación tenga lugar con posterioridad a la aplicación de una sanción, su finalidad será la de restablecer la confianza entre las personas y proporcionar nuevos elementos de respuesta en situaciones parecidas que se pudieran producir.

4. Cuando el procedimiento de mediación afecte a alumnado que esté implicado en conductas contrarias a las normas de convivencia o gravemente perjudiciales para la misma que pudieran derivar en la imposición de una corrección o medida disciplinaria, este procedimiento tendrá carácter previo a la realización, en su caso, del procedimiento sancionador que pudiera corresponder.

5. No se llevarán a cabo actuaciones de mediación previas a la imposición, en su caso, de la sanción correspondiente cuando se haya cometido una conducta gravemente perjudicial para la convivencia que pudiera conllevar el cambio de centro de un alumno o alumna.

Finalización de la mediación

1. Los acuerdos alcanzados en la mediación se recogerán por escrito, debiendo quedar constancia de la aceptación de las condiciones por todas las partes, así como de los compromisos asumidos y del plazo para su ejecución.

2. En caso de alumnado implicado en conductas contrarias a las normas de convivencia o gravemente perjudiciales para la misma, si la mediación es previa a la imposición de la corrección o medida disciplinaria, finaliza con acuerdo de las partes y se llevan a cabo los compromisos alcanzados, esta circunstancia será tenida en cuenta como atenuante de la responsabilidad por el órgano competente en la imposición de la sanción.

6.4. PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA VIOLENCIA

Objetivos

1. Tomar conciencia por parte de todos los sectores de la comunidad educativa de la necesidad de prevenir o resolver el problema de la violencia.

2. Conseguir un centro seguro. Detectar los actos de violencia, erradicarlos por completo de la vida del Centro y ayudar a reducirlos en el ámbito extraescolar, como medio indispensable para mejorar la Convivencia.

3. Proteger de manera especial a las víctimas de la violencia, en el caso de que la hubiera tanto en el ámbito escolar como en el ámbito extraescolar. Es muy importante ayudar al alumnado especialmente vulnerable para que sea capaz de afrontar y resolver dificultades en el ámbito escolar, social y familiar.

4. Ayudar al agresor/a a cambiar la conducta.



I.E.S. LA MAROMA

C/ Andrés Segovia s/n
29719 Benamocarra - Málaga
Tlf.: 600161603

PROYECTO EDUCATIVO

5. Recabar las ayudas necesarias, internas o externas, para diagnosticar bien el problema y el tratamiento que requiere cada una de las situaciones siguientes:

- Brusquedad, malos modos...
- Falta de disciplina en las aulas.
- Impulsividad, hiperactividad.
- Carácter iracundo.
- Actos de violencia.

6. Conocer la situación de nuestro centro: Cuestionarios de acoso, sociogramas para descubrir conflictos ocultos, líderes positivos o negativos de cada grupo.

Medidas

1. Es muy importante emprender por parte del profesorado y de las familias una serie de acciones positivas que favorezcan la comprensión, el respeto, el control de la atención, de la impulsividad o de la furia, la superación del miedo o de la vulnerabilidad, etc.

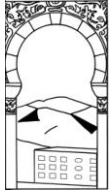
2. Asimismo, es necesario implementar todas aquellas acciones disuasorias que tiendan a la eliminación de los factores de riesgo y a la movilización de todas las energías del profesorado, de las familias y de la sociedad, para evidenciar la necesidad de ser inflexibles con la violencia.

3. Entre las medidas preventivas que debe adoptar el profesorado ante la problemática de la violencia, se pueden destacar las siguientes:

- Decisión del equipo directivo de eliminar el problema.
- Implicación de todo el profesorado.
- Normas claras para el alumnado de la no tolerancia de la violencia.
- Vigilancia en los pasillos, recreo, entradas y salidas de clase, etc.
- Implantar un protocolo de actuación para los casos más graves.
- Buscar ayudas externas, si es necesario.
- Potenciar la mediación a nivel de Centro, creando un equipo de mediación en el que se integre profesorado, familias, alumnado,..
- Aplicar medidas en el aula.
- Favorecer el aprendizaje de habilidades sociales del alumnado y la relación entre el propio alumnado y entre el alumnado y el profesorado.
- Informar sobre las normas de aula y de centro.
- Plantear un debate sobre las normas de convivencia.
- Hacer comprender el punto de vista de las víctimas, fomentar la empatía y hacer conocer las consecuencias de las propias acciones.
- Fomentar actividades que creen vínculos entre los alumnos/as
- Elogiar los comportamientos positivos.
- Tratar de la resolución de conflictos, malentendidos y comunicaciones.
- Fomentar la participación en actividades deportivas, complementarias y extraescolares.

4. Entre las medidas preventivas que deben adoptar las familias en el tema de la violencia, cabe destacar las siguientes tareas:

- Tomar conciencia de la gravedad del problema.



I.E.S. LA MAROMA

C/ Andrés Segovia s/n

29719 Benamocarra - Málaga

Tlf.: 600161603

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO EDUCATIVO

- Colaborar estrechamente con el Centro.
 - Estar atentos para detectar si su hijo/a es víctima de acoso.
 - Saber cómo ayudar a sus hijos/as a luchar contra el miedo y la vulnerabilidad, por una parte, y contra la furia y la agresividad, por otra.
 - Fomentar y premiar los comportamientos solidarios, la compasión y el sentimiento de justicia.
 - Acudir a un experto si su hijo/a presenta un problema de conducta serio.
5. En la erradicación de la violencia el centro puede utilizar también otras colaboraciones, entre las que podemos señalar las siguientes:
- Asesoramiento del Centro de Profesorado.
 - Programas de formación para los distintos sectores de la comunidad educativa.
 - Campañas y actividades del municipio para mejorar la convivencia.



I.E.S. LA MAROMA

C/ Andrés Segovia s/n

29719 Benamocarra - Málaga

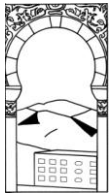
Tlf.: 600161603

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO EDUCATIVO

7. Funciones de los delegados y de las delegadas del alumnado en la mediación para la resolución pacífica de los conflictos que pudieran presentarse entre el alumnado, promoviendo su colaboración con el tutor o la tutora del grupo.

- Acoger al alumnado nuevo que llega al centro, mostrarles las instalaciones y procurar que no se encuentren solos durante el periodo de recreo.
- Escuchar los problemas e inquietudes que sus compañeros/as les plantean.
- Aclarar los malentendidos o rumores que puedan provocar posteriores conflictos.
- Animar a sus compañeros a no respaldar con una actitud pasiva, los conflictos que surjan en el aula.
- Acompañar al alumnado expulsado de clase al aula de convivencia.
- Informar al profesorado de si en su hora hay alumnado en el aula de convivencia.
- Colaborar con el tutor o tutora del grupo en la resolución de conflictos.
- Cualquier otra tarea que le sea asignada por el tutor o tutora.



I.E.S. LA MAROMA

C/ Andrés Segovia s/n

29719 Benamocarra - Málaga

Tlf.: 600161603

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO EDUCATIVO

8. Procedimiento de elección y funciones de los delegados o de las delegadas de los padres y madres del alumnado, entre las que se incluirá la de mediación en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa.

8.1. PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DE LAS FAMILIAS

1. Las personas delegadas de padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos serán elegidas para cada curso escolar por los propios padres, madres o representantes legales del alumnado en la reunión que el profesorado que ejerza la tutoría debe realizar con las familias antes de finalizar el mes de noviembre. En la convocatoria de esta reunión deberá hacerse constar, como puntos del orden del día, la elección de delegado o delegada de padres y madres del alumnado, así como la información de sus funciones.

2. Las asociaciones de madres y padres del alumnado legalmente constituidas en el centro podrán colaborar con la dirección y con el profesorado que ejerce la tutoría en la difusión de la convocatoria a que se refiere el apartado anterior y en el impulso de la participación de este sector de la comunidad educativa en el proceso de elección de las personas delegadas de madres y padres del alumnado en cada uno de los grupos.

3. Las personas delegadas de los padres y las madres del alumnado en cada grupo se elegirán por mayoría simple mediante sufragio directo y secreto, de entre las madres y padres del alumnado de cada unidad escolar presentes en la reunión. Previamente a la elección, las madres y los padres interesados podrán dar a conocer y ofrecer su candidatura para esta elección. En este proceso, la segunda y tercera personas con mayor número de votos serán designadas como subdelegadas 1ª y 2ª, que sustituirán a la persona delegada en caso de ausencia de la misma y podrán colaborar con ella en el desarrollo de sus funciones. En este proceso de elección se procurará contar con una representación equilibrada de hombres y mujeres.

8.2. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DE LAS FAMILIAS

1. Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.

2. Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.

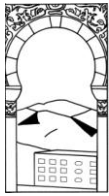
3. Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.

4. Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.

5. Fomentar la tutoría de padres y madres, procurando que todas las familias acudan al centro a entrevistarse con el tutor o tutora, al menos, una vez al trimestre.

6. Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.

7. Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas.



I.E.S. LA MAROMA

C/ Andrés Segovia s/n

29719 Benamocarra - Málaga

Tlf.: 600161603

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO EDUCATIVO

8. Colaborar con el tutor o tutora de forma activa en todas aquellas labores que favorezcan el buen funcionamiento del grupo y del centro educativo.
9. Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en este plan de convivencia.
10. Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.
11. Impulsar medidas que favorezcan la igualdad por razón de género evitando cualquier tipo de discriminación por esta cuestión y, por tanto, favoreciendo una concienciación individual y colectiva de esta necesidad.
12. Cualesquiera otras que le sean atribuidas.

8.3. FUNCIONES DE MEDIACIÓN DE LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DE LAS FAMILIAS

- 1.- La función de los delegados y delegadas es observar y potenciar un buen ambiente en su clase. Su principal misión es la de prevenir situaciones conflictivas y detectar posibles casos de acoso, aislamiento, malas relaciones...
- 2.- Entre los objetivos generales que persigue la intervención de los delegados y delegadas del alumnado en la mediación, se pueden destacar los siguientes:
 - Fomentar una gestión constructiva del conflicto.
 - Proporcionar habilidades y recursos personales para afrontar diferentes situaciones.
 - Dotar de responsabilidad y protagonismo a alumnos y alumnas en cuanto a la convivencia del centro, creando de esta manera un sentido de pertenencia al mismo.
 - Prevenir situaciones de violencia, agresión física o verbal, tensión, aislamiento, rechazo.
 - Favorecer una red de apoyo social y emocional entre alumnos y alumnas.
- 3.- Los delegados y delegadas colaborarán con el tutor o tutora de su grupo en la mediación y resolución de los conflictos,



I.E.S. LA MAROMA

C/ Andrés Segovia s/n

29719 Benamocarra - Málaga

Tlf.: 600161603

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO EDUCATIVO

9. Programación de las necesidades de formación de la comunidad educativa en esta materia

9.1.- PROCEDIMIENTO PARA ESTABLECER LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN

1. De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, el plan de convivencia incluirá la programación de las actividades de formación de la comunidad educativa en materia de convivencia escolar, de acuerdo con los objetivos, actuaciones y medidas que se planteen.

2. En particular, se incluirán las necesidades de formación en esta materia de los miembros de la comisión de convivencia, del equipo directivo, del profesorado que ejerza la tutoría y de las personas que realicen en el centro funciones de mediación para la resolución pacífica de los conflictos.

3. Las necesidades de formación del profesorado serán propuestas al equipo directivo por el departamento de formación, evaluación e innovación educativa. Por lo que se refiere a las necesidades de formación del alumnado y de las familias podrán ser propuestas por la comisión de convivencia y por las asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado legalmente constituidas en el centro, así como por la Junta de delegados y delegadas del alumnado.

4. De las necesidades de formación que se determinen se dará traslado al correspondiente centro del profesorado para su inclusión, en su caso, en el plan de actuación del mismo.

9.2.- PROGRAMACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN

1. Para poder llevar a cabo con eficacia la mediación y la resolución pacífica de los conflictos es necesario poseer recursos y estrategias que nos permitan detectar qué situaciones son las que más favorecen los conflictos entre el alumnado y entre éste y otros miembros de la comunidad educativa, para poder prevenirlos. También es imprescindible saber cómo intervenir en los casos en que estos conflictos se presenten, actuando de manera coherente para evitar confundir a los alumnos y alumnas y reforzar los mensajes constructivos sobre sus conductas.

2. Sin perjuicio de la programación que cada curso escolar se determine en materia de formación, algunas actuaciones previstas en nuestro Plan de Convivencia serán las siguientes:

- Formación de todo el personal del Centro (Equipo directivo, profesorado, alumnado, padres y madres y personal de administración y servicios) en temas orientados a la mejora de su cualificación en el ámbito de la educación para la cultura de paz, la mejora de las prácticas educativas en relación con la convivencia escolar, la igualdad entre hombres y mujeres, la mediación escolar y la resolución pacífica de los conflictos.

- Formación del profesorado en los temas relacionados con la orientación personal: resolución de conflictos, control emocional (ansiedad ante las relaciones interpersonales, control de la ira...) habilidades sociales, autoconcepto, relajación, etc.

- Continuidad de una Escuela de Padres y Madres para mejorar sus relaciones con el Centro y toma de conciencia ante determinados comportamientos de sus hijos-as.

- Programación y desarrollo de Planes de Acogida que faciliten al profesorado, al alumnado y a los padres y madres la inserción en el Centro en el que van a convivir.

- Promoción de actividades complementarias y extraescolares de carácter interdepartamental, en las que participen conjuntamente todos los sectores de la comunidad educativa, que formen en la prevención y tratamiento de situaciones de conflicto escolar.



I.E.S. LA MAROMA

C/ Andrés Segovia s/n

29719 Benamocarra - Málaga

Tlf.: 600161603

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO EDUCATIVO

· Continuación de los proyectos "Escuela: espacio de paz" y "Coeducación", desde los que se está trabajando en la mejora de la convivencia en el Centro, mediante la promoción de la igualdad, los valores democráticos y la paz, así como mediante la resolución pacífica de los conflictos.

10. Estrategias para realizar la difusión, el seguimiento y la evaluación del plan de convivencia en el marco del proyecto educativo.

10.1.- ESTRATEGIAS PARA LA DIFUSIÓN

1. El Plan de Convivencia estará disponible desde el momento de su aprobación en la página Web del Centro, junto con los demás documentos que integran el Plan de Centro. También estará disponible en la aplicación informática Séneca.

2. Se publicará una guía que contenga un extracto del Plan de Convivencia, fundamentalmente las normas de convivencia y sus correcciones.

3. Esta guía será objeto de difusión en las reuniones iniciales con los padres y madres.

4. El Plan de Convivencia en general y la guía anterior en particular serán objeto de análisis en clase en las horas de tutoría o en aquellos momentos que el tutor o tutora consideren más idóneos para este cometido.

10.2.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

1. Los informes obtenidos por los profesores/as tutores/as a partir de los registros de incidencias serán la base para el informe trimestral que desde la jefatura de estudios se trasladará a la Comisión de Convivencia, que lo analizará y valorará, realizando, si procede, las propuestas de mejora que estime convenientes y dando cuenta del mismo al Consejo Escolar.

2. La evaluación final del Plan de Convivencia se efectuará a través de la Memoria de Autoevaluación que se realizará al final de cada curso escolar y que deberá ser aprobada por el Consejo Escolar. Esta memoria será elaborada por el equipo de evaluación con las aportaciones que en su caso pudieran hacer la Comisión de Convivencia, Claustro de profesorado, AMPA, Junta de Delegados/as.

10.3.- MODIFICACIÓN

1. Al comienzo de cada curso escolar, será revisado el Plan de Convivencia con objeto de analizar la evolución del estado de la convivencia en el centro e incorporar al mismo las propuestas de mejora recogidas en la memoria del curso anterior.

2. La revisión anual del plan de convivencia deberá ser aprobada por el Consejo Escolar e incluida en el proyecto educativo del centro.



I.E.S. LA MAROMA

C/ Andrés Segovia s/n

29719 Benamocarra - Málaga

Tlf.: 600161603

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO EDUCATIVO

11. El procedimiento para articular la colaboración con entidades e instituciones del entorno para la construcción de comunidades educadoras.

11.1.- PARTICIPACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA

1. Para fomentar la participación de la Administración educativa en la mejora de la convivencia del centro la Dirección elaborará y elevará a las autoridades competentes todos aquellos planes, proyectos e informes que faciliten la adopción de medidas y la disponibilidad de recursos para la mejora de la convivencia.
2. Se emprenderán las acciones necesarias con las entidades e instituciones locales encaminadas a paliar el absentismo escolar, continuo y discontinuo. En este sentido, el coordinador o coordinadora del Plan de Absentismo, en estrecha colaboración con los tutores y tutoras, se encargará de transmitir la información necesaria a los Servicios Sociales del Ayuntamiento y, en su caso, a la Fiscalía de Menores, de acuerdo con el protocolo de absentismo. Su labor será coordinada por la Dirección del centro, quien fijará sus funciones.
3. Por otra parte, desde la dirección se llevarán a cabo todas las medidas necesarias para elaborar actuaciones coordinadas entre los sectores implicados: centro, servicios sociales, policía local, Delegación de Educación, etc.
4. Uno de los objetivos será facilitar la integración del alumnado con problemas de aprendizaje y/o disciplina motivados por su situación social desfavorecida. Para ello, desde la dirección del centro se promoverán planes y programas orientados a la obtención de los recursos necesarios.

11.2.- COLABORACIÓN DE OTRAS ENTIDADES E INSTITUCIONES DEL ENTORNO

1. El centro mantendrá una actitud de apertura hacia todas las entidades e instituciones del entorno, principalmente hacia aquellas que desarrollan temas relacionados con la educación, promoviendo su colaboración y participación tanto en actividades que se programen en el centro como fuera del centro.
2. Desde el equipo directivo, en colaboración con los coordinadores o coordinadoras del Plan de Ayuda a la Familia, se potenciará la apertura de las instalaciones del centro en horario de tarde, con el fin de que todo el alumnado participe y se integre en el centro.



I.E.S. LA MAROMA

C/ Andrés Segovia s/n

29719 Benamocarra - Málaga

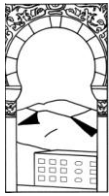
Tlf.: 600161603

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO EDUCATIVO

12. Procedimiento para la recogida de las incidencias en materia de convivencia mediante un sistema de gestión de centros educativos

1. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 285/2010, de 11 de mayo, el centro facilitará a la Administración educativa, a través de la **Plataforma Séneca**, la información referida al seguimiento de las conductas contrarias a la convivencia escolar. A tales efectos, el centro registrará tanto las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia que se produzcan y sus correspondientes medidas disciplinarias, como aquellas conductas contrarias a la convivencia que comporten la imposición de correcciones de las mismas, así como, en su caso, la asistencia del alumnado al aula de convivencia.
2. El análisis de la información recogida servirá de base para la adopción de las medidas de planificación de recursos, asesoramiento, orientación, formación e intervención que correspondan al centro.
3. Para realizar un adecuado seguimiento de la situación real de la convivencia en el centro y por lo tanto del Plan de Convivencia es necesario efectuar con diligencia el registro de las incidencias que se produzcan en la aplicación informática Séneca. Este registro deberá realizarlo el tutor/a del alumno/a en cuestión en un plazo máximo de treinta días hábiles desde que se produzcan estas incidencias.
4. El profesorado tendrá disponible, en la sala del profesorado y en google drive, el modelo de parte de disciplina que se utilizará para comunicar tanto a los tutores o tutoras las conductas contrarias a las normas de convivencia tipificadas en este documento.
5. El procedimiento a seguir será el siguiente:
 - En primer lugar, cuando un alumno/a incumpla las normas será amonestado oralmente
 - Si continua incumpliendo las normas, será amonestado por escrito. Esto se registrará en el cuaderno del profesorado (fechas, sucesos, agravantes, atenuantes...). El profesor/a en cuestión deberá informar a la familia de lo sucedido.
 - La siguiente ocasión en que el alumno en cuestión incumpla las normas, se impondrá un parte de disciplina. El profesor/a dejará por escrito al tutor/a todo lo ocurrido con el alumno/a (desde la primera amonestación oral, junto con la escrita y el hecho que dio lugar al parte). El profesor/a deberá informar vía telefónica o Séneca a la familia.
 - El tutor/a introducirá los datos en Séneca, y lo comunicará a la Jefatura de Estudios.
 - La Jefatura de Estudios, previa consulta a Dirección, trasladará al tutor/a la propuesta de sanción.
 - El tutor/a deberá establecer una entrevista con la familia y el alumno/a para dar audiencia. Si no se establecen alegaciones, se informará de la sanción. En caso contrario, se trasladará a Jefatura las alegaciones.
 - Tras estudio por Dirección de las alegaciones, la jefatura de Estudios le remitirá al tutor/a la sanción definitiva que deberá comunicar a la familia mediante entrevista o vía telefónica y correo certificado.



PROYECTO EDUCATIVO

13. Protocolos de actuación en casos diversos: de acoso escolar, maltrato infantil, violencia de género, agresión a docente o personal no docente, absentismo...

Tendremos presentes los protocolos de actuación contenidos en la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas (BOJA 07-07-2011), y en la Orden de 28 de abril de 2015, por la que se modifica la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas (BOJA 21-05-2015).

Los protocolos citados se indican a continuación:

- a. Protocolo de actuación en supuestos de **acoso escolar** (Anexo I).
- b. Protocolo de actuación en caso de **maltrato infantil** (Anexo II).
- c. Protocolo de actuación ante casos de **violencia de género** en el ámbito educativo (Anexo III).
- d. Protocolo de actuación en caso de **agresión hacia el profesorado** o el personal no docente (Anexo IV).
- e. Protocolo de actuación sobre **identidad de género** en el sistema educativo andaluz (Anexo VIII).
- f. Protocolo de actuación ante situaciones de **ciberacoso** (Instrucciones de 11 de enero de 2017 de la Dirección General de Participación y Equidad en relación con las actuaciones específicas a adoptar por los centros educativos en la aplicación del protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar ante situaciones de ciberacoso).

Así mismo, es preciso considerar la Orden de 19 de septiembre de 2005, por la que se desarrollan determinados aspectos del Plan integral para la prevención, seguimiento y control del **absentismo escolar** (BOJA 17-10-05), modificada por la Orden de 19 de diciembre de 2005 (BOJA 12-01-2006). En este aspecto, debe tenerse en cuenta el Plan Provincial contra el Absentismo Escolar, en el que se incluyen:

- a. Anexos para el desarrollo del protocolo de absentismo.
- b. Un protocolo de detección de menores embarazadas.

Finalmente, con objeto de unificar los protocolos de actuación de los centros docentes en diferentes situaciones que pueden afectar a los menores, la Dirección General de Planificación y Centros ha remitido documentos referidos a distintos supuestos:

- a. Guía de actuación ante diversas situaciones que se plantean en los centros, referidas a la guarda y custodia, colaboración con otras Instituciones, acoso escolar, maltrato infantil y asistencia médico-sanitaria en los centros. Remitida por la Dirección General de Planificación y Centros con fecha 27-01-2012.



I.E.S. LA MAROMA

C/ Andrés Segovia s/n

29719 Benamocarra - Málaga

Tlf.: 600161603

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO EDUCATIVO

- b. Protocolo de actuación de los centros docentes en caso de progenitores separados o divorciados. Documento de Viceconsejería remitido por la Dirección General de Planificación y Centros con fecha 06-06-2012.